

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias excepto los domingos en que con fundamento se crea no haya de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellón mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—S. Victoriano y la beata Verónica de Julianis.

EL SOL..... Sale..... á las 7 y 47 minutos.
Pónese.. á las 4 y 43 minutos.

ESPAÑA.

MADRID 2 de enero.

Tarea difícil y grave asaz, puesto que honrosa y leal es la que la minoría democrática del Congreso debe hacer sobre sus hombros, si ha de cumplir con todo lo que de su patriotismo y de su celo exige por una parte el estado incipiente del nuevo partido político destinado á regenerar el país reanimando el espíritu público, tan abatido hoy en nuestra España, y por otra las probables eventualidades de un cambio en la marcha general de los negocios europeos. El partido democrático español, confundido hasta ahora en la gran masa del partido liberal, ó mas bien tronco y basa fundamental de este último partido, porque esencialmente demócratas fueron nuestros padres en 1812, y de aquel tronco partieron como otras tantas ramas los bandos exaltado y moderado de la segunda época constitucional, no menos que los progresistas y conservadores de nuestro tiempo; el partido democrático, decimos, hondamente separado ya desde 1820 de los que trataron de vestir á España con los retales arlequinescos de la escuela doctrinaria francesa, permaneció, aunque mal de su grado, unido y confundido con el bando que formó la Constitución en 1837, y que dejando su antigua denominación de *liberal exaltado*, sinónimo de *demócrata*, adoptó, con no mucha propiedad que digamos, la de partido *progresista*. La lucha que á la sazón se hallaba empeñada con los que en la persona del ex infante don Carlos sostenían los abusos del antiguo régimen y los principios del absolutismo, hizo que por entonces se mantuviese latente la escision producida en el antiguo bando exaltado por la defección de algunos de sus campeones que, de buena fé (nos complacemos en tributarles este testimonio de imparcialidad y de justicia) ora apremiados por la fuerza de graves circunstancias nacionales y exteriores, ora arrastrados por un sentimiento de conciliación no ciertamente vituperable, puesto que erróneo y de imposible realización, transigieron en puntos importantísimos con los principios de la parcialidad moderada, sacrificando la pureza de su antiguo dogma ante doctrinas exóticas, ya hoy, por fortuna, desacreditadas, muertas y hundidas en el país de su nacimiento entre los escombros de un trono, las ruinas de dos dinastías y el polvo de instituciones corrompidas y caducas.

Mas no porque la escision del antiguo bando exaltado permaneciese latente ante las premiosas necesidades de una guerra sin tregua ni descanso contra el comun enemigo, dejaba de dar algunas señales de existencia siempre que salían á plaza ó habia ocasion de poner en tela de juicio los puntos capitales en que estribaban las concesiones hechas á las doctrinas moderadas: hasta que al cabo, terminada la guerra civil en los campos de Vergara, salió á pública luz la división, sirviendo de origen y de punto de partida á los deplorables sucesos de 1843, y á las posteriores violencias, persecuciones y desgracias de que todos, progresistas y demócratas, hemos sido mas ó menos y aun estamos víctimas.

En tal estado, comprendieron algunos hombres de inalterable fé la necesidad de dar principio á la reconstrucción de un nuevo partido democrático,

asentado en bases amplísimas; bases que no podían hallar en el antiguo partido progresista, tanto por su carencia de un cuerpo científico y ordenado de doctrinas, cuanto por el estado de descomposición y de disolución casi completas á que sus propios errores le habían reducido, sin que á sacarle de él hubiese sido parte la serie no interrumpida de calamidades y desastres que todos deploramos.

Tal es la verdadera historia de la formación del nuevo partido democrático, y tal su descendencia, filiación y origen. Por eso yerran gravísimamente los que con harta mala fé intentan inculcar un día y otro la idea de que la formación de este partido data desde la revolución francesa de febrero, y de que sus principios y doctrinas reconocen por fuente los proclamados por los demócratas y socialistas de la vecina República. Con harta mala fé, decimos; porque son públicos y de todos conocidos los diferentes ensayos y tentativas de organización hechos por los demócratas españoles antes de que nadie pudiese ni tan siquiera imaginar que la Francia se hallaba avocada á un cambio de tan inmensa trascendencia en su constitución social y política.

Y cuenta que contra la publicidad y notoriedad de aquellos ensayos y tentativas no valen subterfugios ni dudas de ningún género; pues aparte de la fermentación que ya de antiguo se notaba en los principales centros de cultura y de vida y movimiento intelectual de nuestro país, tales como Sevilla, Madrid, Barcelona y otras capitales donde públicamente se defendían en cátedras y periódicos las doctrinas democráticas y se allegaban prosélitos bajo sus banderas, hay un hecho mas reciente, mas público, y que por sí solo basta para destruir las maliciosas ó erradas aserciones de que vamos hablando. Este hecho no es otro que la aparición en esta corte de un periódico franco, abierta y esencialmente democrático, que meses antes de la revolución de febrero espuso, defendió y sostuvo con no poco crédito y merecida voga un sistema completo de doctrinas altamente liberales, de índole filosófica, lógicamente deducidas de los principios de la ciencia. Prueba clarísima de que el partido democrático se formulaba ya en España antes de la estrepitosa caída de la monarquía de julio, si bien por entonces mas que con los caracteres de partido político, aparecía con los de secta ó escuela filosófica.

Esto por lo demas error gravísimo suponer que basten los acontecimientos exteriores para dar nacimiento y vida en un país á opiniones y doctrinas que de antemano no se hallasen incarnadas en sus usos y costumbres, formando por decirlo así parte de su historia y de su vida íntima.

Peró sea de esto lo que se quiera, y volviendo á nuestro primer propósito de que nos ha separado la necesidad de establecer ciertos hechos que con frecuencia vemos desconocidos ó adrede truncados y falseados, vamos á esponer sucintamente la conducta que á nuestro modo de ver cumple seguir en el Congreso á la minoría democrática.

Tiempo es ya de hacer ver á los que nos motejan de utopistas, que aun precindiendo por ahora de la reforma radical de la Constitución vigente, caben dentro de ella una serie de reformas menos capitales de índole democrática, tales como la de las leyes de organización y atribuciones de los municipios y provincias sobre la base de su completa independencia en el orden administrativo; la refor-

ma electoral y parlamentaria con arreglo á la teoría del sufragio universal, que concluye toda influencia del gobierno y sus agentes en las elecciones y segun las condiciones que aseguran la independencia de la representación nacional; la reforma de las leyes sobre libertad de imprenta, sin depósito ni trabas fiscales; la organización democrática de la milicia nacional; y por último la reforma económica para la cual ofrece amplio campo la discusión de los presupuestos.

Esto solo bastaría para reanimar el abatido espíritu del país, y apresurar la organización firme y sólida de nuestro partido, ahora que el tiempo vuela y los sucesos pueden cojernos desapercibidos y confusos. (El Pueblo.)

Después de tantos meses de vacilación, de tantos anuncios dados y recogidos, de tan pomposas promesas de hacer una obra maestra de administración y un portento de economía, apareció por fin, en la *Gaceta* del domingo el tan esperado decreto de S. M., creando los gobernadores de provincia, acompañado de un preámbulo miserable y de fórmula, indigno de la grandeza del asunto, aunque digo, si, de la solución que se le ha dado, Sobre una cuestión tan alta en sí misma, tan delicada además por los peligros del tránsito, por el choque con los hábitos establecidos, por las dificultades de todo sistema nuevo; tan sujeta finalmente á discusión, en cuanto á su fondo, y en cuanto á su forma y accidentes; el gobierno no se ha dignado explicarnos de una manera racional y concienzuda los motivos que ha tenido para esta innovación, las ventajas que con ella intenta conseguir y los fundamentos de sus orgánicas disposiciones.

De buena gana hubiéramos perdonado al señor conde de San Luis la satisfacción de semejante empeño, y el país se hubiera pasado también de buena gana sin la decantada reforma, con que por tanto tiempo nos han estado entreteniéndolo los oídos, si hubiera podido presumir que tal habia de ser el resultado.

¿Qué pensamiento político, qué idea administrativa, qué mejora económica ha presidido en la concepción gubernamental del ministro de la Gobernación de la Península? ¿Qué resultados fecundos se deben prometer los pueblos de la monarquía, de la forma con que se han agregado las intendencias á las gefaturas políticas? ¿Qué ventajas el gobierno en el buen servicio de la cosa pública? ¿Qué alivios los contribuyentes en la pesada carga de los impuestos?

No sabemos si los autores y apologistas del nuevo arreglo civil, por que van á ser regidas las provincias desde enero de 1850, sabrán contestar á nuestras preguntas y satisfacer nuestras dudas. ¡Ojalá fuese así, ojalá que la reforma del Sr. Sartorius sea tan beneficiosa para todos, como nosotros la suponemos estéril, confusa y dispendiosa! Siempre preferiremos salir nosotros engañados, á que lo salga el gobierno en perjuicio de los intereses generales.

El decreto que ahora nos ocupa, considerado bajo el aspecto administrativo, adolece de vicios y complicaciones inútiles: bajo el económico, aumenta el presupuesto de gastos, lastimado así el principio que debia haber presidido á su redacción; bajo el político, quebranta palabras empeñadas,

solemnes promesas, y determina el odioso sistema de exclusivismo de que el gobierno hizo profesion de haberse despojado.

Examinemos. Si los gobernadores de provincia estan encargados de la vigilancia y autoridad conferidas hoy á los intendentes, ¿á qué conduce el nombramiento de los inspectores de aduanas y resguardos á quienes se confieren las mismas atribuciones que á los intendentes, segun el decreto de la misma fecha del señor Brabo Murillo? ¿á quien han de inspeccionar? ¿á los gobernadores? No, porque son sus gefes. ¿A los demas empleados? No, porque estas son atribuciones de los gobernadores. Por consiguiente, una de dos; ó estan demas en la administracion de Hacienda los gobernadores de provincia, ó los inspectores de aduanas. Uos ú otros son ruedas sobrantes en el sistema en que han de funcionar; unos ú otros solo servirán para entorpecerse mutuamente, y gravitar sobre el erario público.

Leemos el artículo 4º del real decreto del ministro de Hacienda.

«Artículo 4º. Los gobernadores de provincia ejercerán, por ahora, las atribuciones de vigilancia y autoridad conferidas á la intendencia etc.»

Comparémoslo con el 7º del mismo decreto.

«Art. 7º. Los inspectores de aduanas y resguardos ejercerán por punto general, y en su respectivo distrito ó demarcacion, las atribuciones que correspondian á los intendentes en el servicio de los mismos ramos, sin perjuicio de las de vigilancia y autoridad que competen á los gobernadores.»

¿Hay unidad en estos artículos? ¿Hay lógica? ¿Hay consecuencia? ¿Hay sentido comun?

Si para inspeccionar debidamente el sistema de las contribuciones, si para estudiar sus ventajas é inconvenientes, si para proponer mejoras, si para vigilar la marcha de la administracion, se necesitan agentes especiales que esten en inmediata dependencia del ministerio de Hacienda, entónces no se debieron haber suprimido las intendencias, entónces esta supresion no ha sido una reforma, ha sido un trastorno; una perturbacion, una involucion de funciones.

Si otro ha sido el pensamiento de los ministros al crear estos destinos, mas valiera que dijese: «Por el nuevo arreglo quedaban cesantes algunos hombres de nuestra devocion, y para no ser ingratos con ellos, les hemos adjudicado treinta y cinco mil reales con el titulo de inspectores. Por esto hemos dicho que el decreto de 26 de diciembre es vicioso y absurdo.

Continuemos. Toda una reforma que no gire sobre una economia en personal y en gastos toda innovacion que no alivie los presupuestos, toda disposicion que no tienda á disminuir las cargas del Estado, ni es aceptable ni conveniente: ¿Cómo recibirán los pueblos las supresiones de las intendencias, se ven que solo han servido para aumentar, si no los empleados, al menos los gastos de la administracion?

Por el nuevo decreto se crean destinos de 60 mil rs. anuales, de 45 mil: de 35 mil: de 30 mil: de 24 mil. El total de estos exorbitantes sueldos asciende á una suma mayor de lo que importaban los de los gefes políticos é intendentes de provincia. Por esto hemos dicho que este decreto lastima el principio de economia en los gastos públicos que debis haber presidido á su redaccion.

Vamos á concluir. No hace mucho que el señor presidente, del consejo de ministros, ante el Parlamento español y á la faz de la nacion entera, nos anunció el advenimiento de una era de conciliacion y armonia entre todos los hombres del partido constitucional. Nosotros tomamos acta de aquellas palabras, y las aceptamos como una prenda de concordia y de feliz porvenir para el trono y las instituciones. «Desde ahora, nos decia el señor duque de Valencia, no habrá exclusivismo en la distribucion de los destinos públicos: el gobierno de S. M. no entenderá sino á la probidad, al patriotismo, á la honradez, á la capacidad, encuentrense donde quiera, en estas ó en aquellas filas.» Pues bien: la Gacete del 30 viene cubierta con el nombramiento, de SETENTA empleados, y entre ellos no hay uno siquiera que pertenezca al número de los que han sido separados desde 1843 acá, por efecto de esa proscripcion oficial lanzada contra el

partido progresista en masa. ¿Es esta la reconciliacion de que nos habla el señor ministro del consejo? ¿Es esta la proteccion dispensada á todos los partidos legales? ¿Es esta la justicia que venimos pidiendo y que tantas veces nos ha prometido? Si acaso las palabras del señor Narvaez no tendran curso corriente en los demas departamentos del gobierno.

No se nos diga, que al hablar así, mendigamos los desperdicios que se caigan de las opíparas mesas de la situacion. Nosotros solo queremos que se cumplan las promesas, y que la justicia y la rectitud presidan siempre en la provision de todos los destinos públicos. Tanto se abusó ya del exclusivismo de banderia, que en la época actual llegó á hacerse odiosos para todos. Por eso hemos dicho que el último decreto del señor conde de San Luis es un colorario del sistema de exclusivismo que caracteriza el gabinete actual.

Teníamos escrito lo que precede para nuestro número de ayer, cuando vimos que un celoso diputado, el señor Moron, habia recogido el guante arrojado al pais con tanta impudencia por un ministerio que se desdeña de dar razones y considera que hasta hace con intimidar su imperiosa voluntad. Si la interpelacion anunciada no se trata por el gobierno con el desaire que ha otras á cabido, tendremos ocasion que la pretendida reforma es ilegal, inconveniente, subversiva de todos los principios de orden y administracion, antieconómica, contraria á los intereses del pais y del mismo gobierno, y útil únicamente para satisfacer las insaciables ambiciones del partido que ha hecho del pais su exclusiva merienda y patrimonio.

(Nacion.)

Variedades.

FACILIDAD COMPARATIVA DE LA DIGESTION.

El tiempo que necesita una persona sana para digerir el arroz cocido, es una hora; los garbanzos, dos y cuarenta y cinco minutos; la yuca dos horas; el pan seco, dos horas; el pan fresco, tres horas; la col cocida, cuatro horas; las ostras, dos horas y media; el salmon, cuatro horas; las chuletas de venado, hora y media; las de carnero, tres horas; las de vaca ó ternera, tres horas; el puerco asado, cinco horas y cuarto; el huevo crudo, dos horas; el huevo cocido, ocho horas; el huevo cocido duro, tres horas y media.

MADERA QUE PRODUCE LA ISLA DE CUBA.

Acaca, quiebra-macha, hierro, roble de diferentes especies, sabicú, jugaro, chicharron, yagruma, eujari, ayuda, baina, guajari, bigueta peluda y de naranjo, yaiti, jaimiquí, jaqué, yangaqui, almendro, almendillo, tenque, arabo, vijaguarra, frijolillo, yaba, pito, yocuna, ocuje, mcroso, ceiba, ramon, mamei colorado, brasileto, guaireje.

Todas estas maderas sirven para la construccion de cosas fuertes, usando para estacadas en el agua la quembracha y hierro.

Para las cosas de adorno el cedro, caoba, ébano de distintas especies, granadillo, carne de dancella y otras muchas. (Guia del Com.)

Palma 11 de enero.

REVISTA DE PERIODICOS.

Sobre la llegada del vapor de guerra Pizarro á este puerto y circunstancias que lo han motivado, como tambien su detencion, se espresa el *Balear* en los siguientes términos:

«Ha llegado á este puerto y se halla fondeado en frente del castillo de San Carlos el vapor de guerra español Pizarro, su comandante el capitán de fragata D. Francisco Grandellana, procedente de Tolon, Terracina y Gaeta, á cuyo bordo viene el batallon de cazadores de las Navas número 14 mandado por su primer gefe el teniente coronel D. Domingo Mondelly, y dos compañías del batallon de Baza núm. 12. Son grandes las penalidades que han sufrido en la navegacion, que

ha durado 24 dias, viéndose diferentes veces muy próximos á naufragar. La tropa viene en extremo mareada y en un estado malísimo: tiene 40 enfermos, pero ninguno muerto á pesar de haber sido el viaje tan penoso. Dirigiéndose á Mahon con el objeto de hacer la cuarentena se ha visto obligado el comandante del buque á entrar de arribada, ya para que la tropa pudiera reponerse algun tanto, ya para proveerse de carbon.

«La junta de Sanidad á quien ha oficiado dicho comandante manifestándole lo que acabamos de referir y la necesidad de que los soldados salten á tierra para descansar de tan penosa fatiga, acaba de resolver que se permita el desembarque, si bien por terceras partes y en el lazareto, y que en cuanto esté la tropa en disposicion de continuar el viaje, lo emprenda el Pizarro para su destino, que como se ha dicho, es el lazareto de Mahon.»

Boletin de Comercio.

Embarcaciones fondeadas dia 10.

De Tarragona en 2 dias land S. José, de 80 ton., pat. Juan Ferrer, con lastre, 9 mar. y 2 pasag.

De Canil en 36 dias jeché Brillante, de 85 ton., pat. Julian Garcia, con centeno, y 8 mar.

De Aiguemortes en 3 dias polacra francesa Villa de Arlaz, de 109 ton., cap. don Claudio Audibert, con vino y 5 mar.

Idem despachadas.

Para Valencia land S. Nicolas, de 26 ton., pat. Salvador Pol, con cerdos 6 mar. y 2 pasag.

Para Nueva Orleans corbeta Balear, de 546 ton., cap. don Antonio Colom, con lastre y 16 mar.

Para Barcelona vapor Barcelones, cap. don Antonio Balagner, con 70 pasag.

AL PUBLICO.

El Boletin oficial del ministerio de Comercio, Instruccion y obras públicas, continuará publicándose en el año 1850, y se dividirá como hasta aquí en

Parte oficial

Parte no oficial.

Comprenderá la primera tres secciones, á saber:

Agricultura, industria y comercio.

Instruccion pública.

Obras públicas.

La parte no oficial se dividirá en

Dictámenes, memorias etc.

Artículos doctrinales.

Noticias.

Anuncios.

Saldra todos los juéves: el precio de suscripcion es el de 10 rs. mensuales, el mismo en Madrid y en las provincias, franco de porte. Las suscripciones serán lo menos por un mes en Madrid y por tres en las provincias.

Se suscribe en la depositaria de los fondos provinciales.



BAILES PÚBLICOS DE MÁSCARAS

en salon de la Casa Lonja.

A FAVOR DE LA CASA DE MISERICORDIA DE ESTA CIUDAD.

Lo habrá el domingo 13 del corriente. Los señores abonados á dichos bailes podrán pasar desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde á recoger las targetas que les corresponden en casa del señor administrador de loterías de esta isla don Jaime Muntaner, sita delante de la iglesia de Santa Eulalia. Pasada dicha hora se entregarán en la casa de Misericordia desde las tres de la tarde hasta las ocho de la noche. Las entradas para los no abonados se venderán en la misma casa de don Jaime Muntaner, y de noche se venderán igualmente delante del edificio de la Lonja.

Entrada 3 reales.

A las diez.

NOTA. Se admiten aun suscripciones á dichos bailes en casa del mencionado D. Jaime Muntaner.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
EDITOR RESPONSABLE.